

El Supremo confirma la condena a las seis de la Suiza

REDACCIÓN EL SALTO :: 24/06/2024

Las sindicalistas de CNT han sido condenadas a tres años y medio de prisión cada una tras participar en piquetes contra el propietario de una pastelería de Xixón.

El Tribunal Supremo ha confirmado la condena de tres años y medio de prisión a las seis sindicalistas de CNT en el caso conocido como La Suiza, una pastelería de Xixón. La decisión ratifica la sentencia de la Audiencia Provincial de Asturias. Les acusan de un delito continuado de coacciones graves y de un delito contra la administración de justicia por actos de hostigamiento al propietario de la pastelería que provocaron su cierre, a pesar de que el establecimiento llevaba ya un año en venta.

Las sindicalistas han defendido siempre que su labor se ciñó a la realización de labores sindicales. La actividad sindical consistió en una negociación por un caso de acoso sexual que denunció una extrabajadora —archivado por falta de pruebas— y concentraciones en la acera de enfrente. En el comunicado del Tribunal Supremo se indica que la condena se sustenta en la convocatoria a través de las redes sociales de concentraciones delante del establecimiento con pancartas, la entrega de pasquines contra el empresario, así como la difusión de un vídeo en el que le denunciaban por acoso laboral y sexual.

Tal y como recoge el Supremo, los recurrentes incrementaron durante varios meses las acciones de boicot y presión hacia el empresario y su familia porque éste se negó a indemnizar a la empleada por despido improcedente. “Las concentraciones delante de la empresa terminaron cuando el empleador decidió cerrar su negocio”, asegura el Supremo que considera que “el cierre fue la consecuencia directa de la presión, constante y reiterada y desproporcionada”.

Desde CNT han denunciado que “se está permitiendo que unos jueces condenen a un grupo de personas por unos hechos distintos a los que se instruyeron y que se condene por acciones que tanto el Juzgado de Instrucción nº5 como la Audiencia Provincial habían considerado que se circunscribían a la normal acción sindical, motivo por el que esas causas fueron sobreseídas”.

Desde este sindicato aseguran que el problema de fondo es que se condena a seis personas por el hecho de realizar acción sindical. “Este es un problema muy serio que afecta al conjunto del sindicalismo de este país, pero también al conjunto de la sociedad. Esta sentencia abre la vía a condenar a miles de personas en todo el país por el mero hecho de movilizarse ante un conflicto”.

https://www.lahaine.org/est_espanol.php/el-supremo-confirma-la-condena-1